



DECRETO N°

4572

TEMUCO,

21 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Notificación N° 1875 de fecha 08.11.2014, que manifiesta cese toda actividad económica hasta la obtención de patente comercial a nombre de Orelia Cancino Valenzuela, Rut :
- 3.- La infracción N° 3166 de fecha 08.11.2014, ejercer actividad sin patente comercial.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado para que regularice y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Veterinaria, Domicilio Comercial Avda. Balmaceda N° 1478, a nombre Orelia Cancino Valenzuela, Rut :

- 2.- La notificación del presente decreto se realizará a través del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-
- 3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.
- 4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
Secretaría Municipal

814158